

SECRETARIA: 11 de mayo de 2022, a despacho el proceso ejecutivo No. 2020-00103, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y los demandados guardaron silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 20/01/21. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: JAIRO ADARVE OROZCO Y MARIA
FLORALBA OROZCO
INTERLOCUTORIO: 171

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por los demandados y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 20 de enero de 2021, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db23cd97ede39c00b698b2b5ce04f6829dad9eb47b57b40aec81336f837f87f2
Documento generado en 12/05/2022 05:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>